



ACUERDO RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS

RECURSO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: TEEA-REN-012/2024.

PROMOVENTE: Rodrigo Fernando Sánchez Romo, en su calidad de representante propietario del PRD¹ ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

MAGISTRADO² PONENTE: Néstor Enrique Rivera López.

SECRETARIA DE ESTUDIO: María del Carmen Ramírez Zúñiga.

Aguascalientes, Aguascalientes, veinte de junio del dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Instructor Néstor Enrique Rivera López con:

- a) Oficio **TEEA-OP-0297/2024** de diecinueve de junio³, mediante el cual la oficial de partes de este Tribunal recibió oficio identificado con el número **IEE/SE/2296/2024**, por medio del cual el Secretario Ejecutivo Interino del CG del IEE, remite documentación relativa al IEE/RN/11/2024.
- b) Oficio **IEE/SE/2296/2024** de fecha diecinueve de junio, a través del cual el Maestro Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del IEE, remite la siguiente documentación:
 - I. Oficio **SHAyDGG/1384/2024** de fecha dieciocho de junio, signado por el M. en D. Javier Soto Reyes Secretario del H. Ayuntamiento de Aguascalientes y Director General de Gobierno, por el cual da respuesta al oficio IEE/P/2241/2024 en donde informa que la Regidora Alejandra Peña Curiel,

¹ Partido Político denominado Partido de la Revolución Democrática, en lo sucesivo PRD.

² Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley.

³ Todas las fechas corresponden a 2024, salvo precisión expresa en contrario.



TEEA-REN-012/2024

presento licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo a partir del tres de marzo, surtiendo efectos el cuatro siguiente; asimismo anexa copia del escrito de fecha tres marzo signado por Alejandra Peña Curiel donde solicita la autorización de licencia de ausencia por tiempo indefinido

- II. También anexa escrito de fecha seis de mayo, signado por Alejandra Peña Curiel, por el que informa que el siete de mayo del dos mil veinticuatro da por concluida la licencia de ausencia por tiempo indefinido por la que se separó de su encargo como Regidora.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

2

SE ACUERDA:

- I. **Se reciben constancias.** Se tiene a la oficial de partes de este Tribunal, remitiendo los oficios referidos en los incisos **a)** y **b)**.

Glósesse al expediente correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Néstor Enrique Rivera López, en presencia de su Secretaria de Estudio, María del Carmen Ramírez Zúñiga, quien da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA
LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN
RAMÍREZ ZÚÑIGA